



**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5429 /**

**QUILLÓN,**

07 SEP 2023

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°151, de fecha 18.07.2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/679 de fecha 28 de junio de 2023;
3. Decreto Alcaldicio N°434, de fecha 24 de marzo de 2023, que aprueba programa social N°7”;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-294-COT23, de fecha 28.07.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR”**;
5. Orden de Compra N°5040-240-AG23, de fecha 31.07.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44/23 de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el director de Administración y Fianzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;
11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia del cargo de alcalde;
12. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

**CONSIDERANDO:**

- ~ La necesidad de adquirir materiales promocionales para disponer en encuentros con los clubes de adulto mayor en diferentes actividades a desarrollar en la comuna de Quillón.
- ~ Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-294-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 28-07-2023 y fecha de cierre 31-07-2023, de las empresas;

SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES SAN BORJA SPA 76.973.774-k	Se ofertan todos los productos solicitados. Despacho incluido. Plazo de entrega 5 días. VIGENCIA: 29-08-2023	\$ 852.635.-
PEDRO ROSENDO CESANI VIDAL [REDACTED]	BOLSA TNT 30X40X12 CM, IMPRESA 2 LOGOS 1 COLOR 1 CARA. LIBRETA ECOLOG. IMPRESA 2 LOGOS A 1 COLOR. CARPETA OFICIO IMPRESA. VER FOTO Y ESPECIFICACIONES EN ADJUNTO. ENTREGA. 6 DIAS HABILES. CONTACTO PEDRO CESANI - CEL: 958591226 VIGENCIA: 29-08-2023	\$ 991.270.-
ANDES PUBLICIDAD SPA 77.435.383-6	3 días hábiles 9-49732502 VIGENCIA: 30-08-2023	\$ 1.529.150.-
ÁLVARO HUGO MIZGIER HOCHSCHILD [REDACTED]	Impresos según bases, entrega 15 días, cel. 99 3505859 VIGENCIA: 29-08-2023	\$ 1.844.500.-

- ~ **Justificación de selección compra ágil:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades de los productos y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES SAN BORJA SPA., RUT N°76.973.774-K**, por la suma de **\$852.635.- (Ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos) IVA incluido**, para la compra o adquisición denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARÍZASE**, emisión de **Orden de Compra N°5040-240-AG23**, de fecha 31-07-2023, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por orden del alcalde"**

NAC/jfm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Dideco.